Hospital
San Juan de Dios
El Carmen de Viboral
¡Protegemos y proyectamos la salud y la vida!

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA DE ELABORACION:	**MAYO 2025**
OBJETO A CONTRATAR:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($78.8858.450)**
PLAZO DE EJECUCION:	**CINCO (5) DIAS**

Que mediante la Resolución número 1184 de 2024 del 04 de julio de 2024, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en la Resolución número 1184 de 2024 asigno recursos para la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL** por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($962.433.450)** para la operación de veintidós (22) equipos básicos y que conforme con el anexo financiero la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($78.8858.450)**, serán para la adquisición de equipos biomédicos.

La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, requiere como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios, contar con la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL"**, seguros, oportunos, suficientes y de calidad, para el cumplimiento de los fines y funciones del estado contenidos en los artículos 2 y 209 constitucionales logrando, así la recuperación de la salud de los pacientes que ingresen a los diferentes servicios asistenciales que presta la entidad, de igual forma de allí emerge precisamente la necesidad de la contratación de los servicios requeridos para desarrollar los fines misionales de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, que debe garantizar a la

población Carmelitana y su área de influencia, una atención oportuna, eficiente y de calidad. Adicionalmente, por tratarse de la única IPS pública que cuenta con servicio de urgencia las 24 horas, atendiendo una alta demanda de usuarios a los cuales se les debe asegurar la atención inmediata en salud, en todos los sentidos que requiere este tipo de servicio.

La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, como Empresa Prestadora de Servicios de Salud, de segundo nivel de complejidad, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL",** procesos necesarios para la prestación de los servicios de salud y atención a los usuarios.

Que es deber de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, brindar el apoyo logístico requerido para el normal funcionamiento y dar cumplimiento del objetivo institucional, con este fin es necesario mantener en condiciones óptimas los recursos físicos para la prestación del servicio de la E.S.E, requiere la adquisición y renovación de equipos biomédicos, con el fin de garantizar un servicio de calidad para la comunidad del municipio de El Carmen de Viboral y su población aledaña.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

a. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral, al respecto dispone:

"***ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA PUBLICA***. *Se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, cuando el contrato a celebrar exceda el equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o por decisión de la gerencia, fundada en criterios de conveniencia.*

20.1 ***TRAMITE DE INVITACION PÚBLICA:***

a) El Jefe del área elaborará los estudios previos (Necesidad del servicio) acompañado del CDP y otros documentos que se requieran de la etapa precontractual.

b) En la invitación pública se establecerá el pliego de condiciones, los requisitos generales, particulares, condiciones y términos de referencia que regularan el trámite de procedimiento de contratación, lugar y hora donde se deben allegar las respectivas propuestas.

c) La Oficina Jurídica y la Dependencia ejecutora realizará la publicación de los términos de referencia definitivos en el portal web de la E.S.E. Hospital San Carlos, por un término no inferior a cinco (05) días hábiles.

d) En los términos de referencia se establecerá el cronograma del proceso.

e) Dentro del plazo previsto en los términos de referencia, se definirá el proceso de selección, mediante la adjudicación, la declaratoria de desierto del proceso, la declaratoria de fallido o su terminación por inconveniencia, sin perjuicio de que la empresa modifique el cronograma del proceso.

PARAGRAFO: *De la convocatoria y sus modificaciones se publicará al menos un aviso en la página web de la E.S.E.*

ARTICULO 22. RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CUYA FUENTE DE FINANCIACIÓN SEAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION: *Dando aplicación a la Resolución 1440 de 2024 se realizará además de lo anterior, se deberá tener en cuenta:*

a. ***El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos*** *y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.*

b. ***Las garantías*** *exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*

*c. **El cronograma**, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.*

*o. **Lugar físico o electrónico** en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II. "*

Por lo expuesto, atendiendo origen de los recursos el presente proceso contractual realizará a través de la modalidad de convocatoria pública.

4. CONDICIONES GENERALES

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL: Para contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DISO EL CARMEN DE VIBORAL"**, objeto de la presente **Convocatoria Pública, La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DISO EL CARMEN DE VIBORAL dispone** de un presupuesto total de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($78.858.450),** respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**

d. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ESE, pagará al contratista el valor fijado en **UN (01) SOLO PAGO** de acuerdo a la certificación que emita el supervisor contra presentación de factura y los soportes para su respectiva verificación, que cumpla todos los requisitos y especificaciones requeridos, previa verificación, liquidación y autorizaciones.

PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

e. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La E.S.E. de manera directa supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, a través del funcionario que este delegue, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones:1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2) Elaborar y Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 5) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito a la Gerencia de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la E.S.E.; 11) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 12) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones; 13) Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si a ello hay lugar

f. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP	Nombre del rubro	Valor
316	Recursos de equipos básicos en salud RBS de MINSALUD	**$78.858.450**

g. **CERTIFICADO CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Según análisis y solicitud previa realizada por la Dirección Administrativa de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, certifica que se tiene contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DISO EL CARMEN DE VIBORAL".** En consecuencia, la certificación de consulta se encuentra implícita con la firma del presente estudio de oportunidad y conveniencia.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato y en el plazo establecido.
2. Garantizar que reemplazara los elementos, piezas o repuestos que estén defectuosos en el material o en fabricación por otros completamente nuevos con las mismas características técnicas, durante el tiempo ofrecido en la garantía.
3. Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E.
4. Ofrecer la garantía sobre defectos de fábrica o de calidad de repuestos objeto de compraventa por el término indicado al momento de presentar la propuesta.
5. Entregar bienes nuevos, libre de uso, genuinos y sin defectos de fabricación.
6. Presentar un informe final en medio físico y magnético donde se describa las características de los elementos marcas, seriales, cantidad y garantía.
7. El contratista se obliga a que los equipos y demás elementos entregados deberán tener una garantía de uso no inferior a un (3) años
8. Cambiar los bienes defectuosos con un máximo de quince (15) días calendario una vez realizado el requerimiento
9. Serán de cargo del contratista los costos de importación, impuestos, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo del traslado de los equipos, dispositivos y de los elementos hasta el lugar donde se entregarán los bienes.
10. Garantizar que cuando se retire un equipo por garantía, se dejara un equipo que cumpla con las características mínimas para el apoyo en el servicio,
11. Realizar entrega de hojas de vida, registro sanitario vigente, permiso de

comercialización. ficha técnica, manual de usuario y mantenimiento en idioma español, certificado de garantía del proveedor, e l cual debe estar comprendido entre 1 y 3 años, guía rápida en español, certificado de calibración según corresponda, cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos los cuales deben contemplar como mínimo 2 visitas durante el periodo de garantía, o según recomendaciones de periodicidad por parte del fabricante, certificación expedida por el representante legal donde exprese la disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios para el equipo por al menos 7 años después de entregado.

12. Realizar dos capacitaciones presenciales para el personal elegido por la E.S.E. una al momento de la entrega de los equipos y otra a los seis meses acerca del manejo de los equipos biomédicos, entregando soportes de las mismas
13. Realizar instalación del equipo biomédico, entregando soporte de la misma.
14. Los equipos, dispositivos biomédicos deberán ser originales, deben tener excelente calidad y tecnología presentada, además deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización.
15. Resolver problemas que se presenten inherentes a los equipos o accesorios, así como el apoyo técnico requeridos por el hospital en un tiempo no mayo a veinticuatro (24) horas.
16. Paz y salvo municipal
17. Los demás acordes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios en el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la E.S.E. Hospital San Juan De Dios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios.a través del Supervisor.
6. Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

1. Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.
7. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 03 de octubre de 2024 de la entidad, así como la normativa legal vigente.
8. Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

5.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de los costos del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales.

- RETE-ICA 1%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Cultura 2%
- Estampilla Pro-Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro – Universidad de Antioquia 0.2%
- Tasa Pro-deporte 2.5%
- Tasa Pro- electrificación rural 0.2%

Y en general las cargas tributarias y/o fiscales, que apliquen en el momento de ejecución contractual.

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

6.1. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar certificado del Establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto

contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptarán propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medico magnético y/o físico.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. **Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1.** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.
2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.**
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además, deberá constar

que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

 Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada este relacionada con el objeto de la presente contratación.

 Para el caso de Consorcios, uniones Temporales u otra forma asociativa deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

 A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas alguna de las siguientes, según la clasificación de actividades económicas – CIIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante la Resolución N. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012.

CODIGO	DESCRIPCION
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P

Este documento debe estar ACTUALIZADO, a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las ultimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

5. **Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso.

6. **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar

propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL,** por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

El hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

7. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS
8. **Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal. VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS
9. **Certificado de Antecedentes de policía del representante legal expedido por la Policía.** VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS
10. **Certificado de medidas correctivas del representante legal (policía Nacional)**
11. **REDAM** Verificación de no inclusión de la persona natural o representante legal en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
12. **DELITOS SEXUALES** Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13. **Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta
14. **Balance General y Estado de resultados,** con corte al 31 de diciembre de 2024.
15. **Propuesta técnica y Económica.** La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

16. **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Presentar la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los estándares mínimos exigidos conforme al número de trabajadores y el nivel de riesgo clasificado (por la ARL), El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Para lo cual deberá presentar la evaluación de estándares mínimos con fecha vigente y la certificación expedida directamente por la ARL con un porcentaje del 100% con fecha de expedición de máximo 90 días.

6.2 REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (anexo 03)

El oferente deberá diligenciar la experiencia general mínima requerida en el anexo 03 de los términos de condiciones. Deberá acreditar experiencia, de UN (01) certificación y contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (5) años debidamente registrado en el RUP, suscrito con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto sea VENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS O VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, o similares y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

NOTA 1: En caso que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia general, los contratos deberán encontrase debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que cada contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

Nota: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante.

CODIGO	DESCRIPCION
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

Nota: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante.

6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo 3)

El oferente deberá diligenciar la experiencia especifica mínima requerida en el anexo 03 de los términos de condiciones. Deberá acreditar experiencia, de UN (01) contrato ejecutado y liquidado en los últimos CINCO (05) años debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente convocatoria y que haya sido suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

NOTA 1: En caso que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Para acreditar la condición de experiencia especifica, el contrato deberá encontrase debidamente registrado en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar y que el contrato contemple por lo menos CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
41114500	Instrumentos mecánicos
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
42181800	Oxímetros de pulso
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182800	Básculas médicas de peso

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 3, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

Nota: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante. La experiencia con la que se demuestre la experiencia general debe ser diferente a la de la experiencia específica.

6.4 REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros de acuerdo a lo establecido en el decreto 399 de 2021.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con cifras a Diciembre 31 de 2024, según lo establecido en el decreto 399 de 2021 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

N.E. = ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)

Su resultado debe ser menor o igual a 60%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

I.L. = (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor a 3

c) Capital Neto de Trabajo:

(CNT) = (Activo Corriente–Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

d) **Rentabilidad Del Patrimonio**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.1

e) **Rentabilidad Del Activo**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.01

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.4.1. FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos y productos ofertados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

3.4.2. LISTA DE PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

De conformidad con los Estudios Previos, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la FICHA TÉCNICA, se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

Como se requiere capacitar al personal de la E.S.E tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior, el Proponente deberá allegar con la propuesta hoja de vida del personal técnico que ejecutará la capacitación; adjuntando la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA y carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron la hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato. El personal solicitado es:

ITEM	PROFESION	REQUISITOS	EXPERIENCIA LABORAL
1	Ingeniero Biomédico bioingenier o y/o Tecnólogo Biomédico	Inscripción para mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y tecnovigilancia, Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA Certificación de estudios en Ingeniería Biomédica, bioingeniería, o Tecnólogo Biomédico expedido por entidades autorizadas por el ministerio de educación.	Mínimo cinco (5) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (Ingeniería Biomédica, bioingeniería) Mínimo tres (3) años de experiencia, a partir de la expedición de la tarjeta profesional. (Tecnólogo Biomédico).

6.5 DOCUMENTACIÓN

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del importador o fabricante, expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005).

El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

El proveedor debe entregar carta de compromiso de entrega de repuestos por 5 años después de la entrega de los equipos

El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años. El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.

El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.

6.4.1.1. INSTALACIÓN

El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal propuesto para la instalación de los Equipo Biomédicos cuenta con idoneidad técnica el efecto.

6.4.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Hoja de vida de los ingenieros biomédicos propuestos para instalación y mantenimiento del Equipo Biomédico ofertado, con soportes como: certificados de estudio, registro INVIMA, tarjeta profesional, que acrediten al ingeniero biomédico o a fin, que realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.

Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

7. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TECNICA:

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO (Anexo 2).

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD -EBS- ESTIPULADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL EN APS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 00001184 DE 2024 DEL 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL**, corresponden a las plasmadas en el Anexo N° 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	VALOR UNITARIO A OFERTAR	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
22	BASCULA DIGITAL ADULTO GRADO MEDICO	1. Bascula digital 2. Capacidad minima 180 Kg ó más 3. Resolución de mínimo 0.1 KGr 4. Función LB/KG 5. Pantalla 6. Apagado automático 7. Uso con 2 baterías litio	$ 568.385	$ 12.504.470
22	CINTA MÉTRICA	1. Rango de medición entre: 0 - 205 cm 2. División:1 mm 3. Dimensiones mínimas Diámetro 70 mm, altura 22mm 4. Peso máximo 60 g 5. Material de la carcasa en plástico ABS o PVC 6. Cinta métrica extraíble sin escalas	$ 43.990	$ 967.780
22	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	1. Equipo de órganos de los sentidos compuesto por: Cabezote de otoscopio y oftalmoscopio 2. otoscopio iluminación fibra óptica, bombillo led , y oftalmoscopio iluminación directa 3. Uso con baterias AA o AAA 4. Mango para baterías 5. Dioptrías ±1, ±2, ±3, ±4, ±6, ±8, ±10, ±15, ±20	$ 1.479.891	$ 32.557.602

22	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1. Equipo de dos servicios: Adulto y pediátrico 2. Con juego de olivas y membrana de repuesto. 3. Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio o aluminio 4. Largo de mínimo de la manguera extensora 50 cm 5. Auscultación	$ 411.986	$ 9.063.692
22	INFANTOMETRO	1. Longitud: de 52cm (21") a 100cm(39") o mas 2. Con Precisión de 1 mm 3. Plegable 4. Con tope cefálico 5. Hecho en Acrilico (Material inoxidable) o ABS, PVC	$ 179.900	$ 3.957.800
22	PULSIOXÍMETRO	1. Oximetro Adulto 2. Pantalla led 3. Apagado Automático 4. Peso aproximado 54g 5. Con baterías incluidas	$ 252.759	$ 5.560.698
22	TALLÍMETRO	1. Unidad de medida longitud: escala en centímetros 2. División de escala: (1mm). 3. Posicionamiento: Vertical. 4. Acrílico o material plástico ABC o PVC. 5. Rango de medida mínimo 200 cm. 6. Adulto - Pediátrico con base al piso 7. Escala análoga	$ 115.837	$ 2.548.414
22	TENSIÓMETRO ADULTO	1. Tensiómetro Aneroide 2. Tablero en escala de mmHg en rango ≤ a 20 hasta 300 mmHg mmHg 3. Pera en goma con válvula 4. Manguera extensora 5. Brazalete para paciente adulto reusable 6. Precisión de la visualización ± 3 MMHG	$ 384.448	$ 8.457.856
22	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	1. Termómetro infrarrojo sin contacto 2. Temperatura ambiente: 10ºC - 40ºC 3. Pilas: 3V (2 pilas AA) 4. Resolución de pantalla de temperatura: 0.1 ºc 5. Distancia de medición: 3CM - 5CM 6. Apagado automático: <30	$ 147.279	$ 3.240.138

Nota 1: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Nota 2 : El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las especificas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico

Nota 3: Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems descritos en el Anexo 2, el cual deberá ser diligenciado en el formato Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

Nota 4: Si la oferta económica supera el presupuesto asignado para algún ítem, presentados en el ANEXO No. 2 Precio Techo, se rechazará si la oferta económica se presenta por debajo del 98 % o por encima del 100% del presupuesto oficial.

8. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité de contratación procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier

tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO.

8.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

8.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

8.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

8.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

8.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

CUADRO DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	POR EL PRECIO	50
2	POR LA GARANTIA	20
3	POR LO VALORES AGREGADOS	10
4	MANTENIMEINTO PREVENTIVO	20

8.5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos, a la quinta 10 puntos y a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 0 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	20
Quinta propuesta	10
Sexta propuestas y demás	0

8.5.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

La variable tiene un valor total de VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con Mayor número de meses ofrecidos de garantía	20
Segunda propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	15
Tercera propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	10
Cuarta y demás propuestas con mayor número de meses ofrecidos de garantía	05

8.5.3. VALOR AGREGADO DIEZ (10) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

8.5.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VEINTE (20) puntos

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos

de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	10
Cuarta y demás ofertas con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	05

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA ESE actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

9.1. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

a). Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

b) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

9.2. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto.

9.3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité de compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la Pagina Colombia compra eficiente.

9.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

9.5. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción.

9.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: El Hospital podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

9.7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual

puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN**	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o Contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

Hospital
San Juan de Dios
El Carmen de Viboral
¡Protegemos y proyectamos la salud y la vida!

10. GARANTÍAS Y AMPAROS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL CARMEN DE VIBORAL** NIT No. 890.907.279-0 y como asegurado beneficiario al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con NIT 900474727, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El contratista prestará garantía única que avalará no sólo la seriedad de los ofrecimientos hechos sino también el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El contrato a celebrarse con el proponente favorecido, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

GARANTÍA	APLICA/ NOAPLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	APLICA	10%	Cuya Vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	APLICA	20%	Cuya vigencia será de un (1) año contado a partir de recibo a satisfacción por parte de la E.S.E. Hospital San Juan De Dios El Carmen de Viboral

HECTOR GABRIEL ACEVEDO MUÑOZ
Gerente

Validación	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paula Andrea Mejia	Asesora Jurídica	